

CORRECCIÓN DE ERRORES

Corrección de errores del Reglamento (CE) nº 1784/2000 del Consejo, de 11 de agosto de 2000, por el que se establece un derecho antidumping definitivo y se percibe definitivamente el derecho provisional establecido sobre las importaciones de accesorios de tubería de fundición maleable originarias de Brasil, la República Checa, Japón, la República Popular China, la República de Corea y Tailandia

(*Diario Oficial de las Comunidades Europeas L 208 de 18 de agosto de 2000*)

En la página 23, en el anexo, en el punto 5

donde dice: «5. El nombre del funcionario de la empresa que haya extendido la factura de compromiso y la declaración firmada siguiente:

“Yo, el abajo firmante, certifico que la venta para la exportación directa a la Comunidad Europea de las mercancías enumeradas en esta factura se está realizando de acuerdo con el compromiso ofrecido por... [empresa] y aceptado por la Comisión Europea mediante el Reglamento (CE) nº 449/2000 o mediante la Decisión C(2000) XXX. Declaro que la información suministrada en esta factura es completa y correcta.”»,

debe decir: «5. El nombre del funcionario de la empresa que haya extendido la factura de compromiso y la declaración firmada siguiente:

“Yo, el abajo firmante, certifico que la venta para la exportación directa a la Comunidad Europea de las mercancías enumeradas en esta factura se está realizando de acuerdo con el compromiso ofrecido por... [empresa] y aceptado por la Comisión Europea mediante el Reglamento (CE) nº 449/2000 o mediante la Decisión C(2000) 2452. Declaro que la información suministrada en esta factura es completa y correcta.”».
